



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 046

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 11 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 2991/19 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL "MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO", SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO"; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2991, de fecha 06 de diciembre de 2019, en su artículo 1° aprobó el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, elaborado con la coordinación de la Secretaría Nacional Anticorrupción, en cumplimiento del compromiso N° 22 del Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto de la República del Paraguay para el periodo 2018 – 2020.

Que el artículo 2° del mismo cuerpo legal declara de interés nacional y dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo, siendo las máximas autoridades responsables de arbitrar los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que deberá ser creado para el efecto en cada una de las instituciones, con la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), conforme con las guías contenidas en el mencionado manual.

Que, atento a las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional en su artículo 242 - *De los deberes y atribuciones de los Ministros*, en concordancia con el Decreto N° 21376/98, artículos 19, y 20, numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución.

Que, en consecuencia, y conforme al artículo 20, numeral 7 del Decreto 21376/98, le otorga al Ministro, entre otras funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 136, de fecha 10 de febrero de 2020, se ha expedido favorablemente para la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1°. Conformar el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 2°. Integrar el Comité creado en el artículo anterior con los siguientes miembros titulares:





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 046

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

11 de febrero de 2020
Página N° 02/02

- Un representante del Viceministerio de Salud Pública.
- Un representante de la Dirección General de Gabinete.
- Un representante de la Secretaría General.
- Un representante de la Dirección General de Planificación y Evaluación.
- Un representante de la Dirección General de Información Estratégica en Salud.
- Un representante de la Dirección General de Comunicación en Salud.
- Un representante de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación.
- Un representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Un representante de la Dirección General de Recursos Humanos.
- Un representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
- Un representante de la Dirección General de Auditoría Interna.
- Un representante de la Dirección General de Relaciones Internacionales.
- Un representante de la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud.
- Un representante del Instituto Nacional de Salud (INS).

Artículo 3°. Encomendar la coordinación de la Comisión a la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia.

Artículo 4°. El Comité queda facultado a requerir a todas las dependencias la información necesaria para la elaboración de la rendición de cuentas.

Artículo 5°. El Comité, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, deberá elevar la propuesta del Plan de Rendición de Cuentas del año 2020 a la Máxima Autoridad para su aprobación.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.




DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 290.

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 46 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2020, "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", Y SE DESIGNA TÉCNICOS RESPONSABLES PARA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.

Asunción, 08 de julio de 2020

VISTO:

El Memorando D.G.A.T. N° 985 de fecha 06 julio del 2020, por el cual la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia eleva la propuesta de modificación y ampliación de artículos de la Resolución S.G. N° 46, de fecha 11 de febrero de 2020, "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL."; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2991/19, en su artículo 1° aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, el cual será elaborado bajo la coordinación de la Secretaría Nacional Anticorrupción, en cumplimiento al compromiso N° 22 del Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto de la República del Paraguay para el periodo 2018 - 2020.

Que el artículo 2° del mismo cuerpo legal lo declara de interés y dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo, siendo las máximas autoridades responsables de arbitrar los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual.

Que para tal efecto se dicta Resolución S.G. N° 46, POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, de fecha 11 de febrero de 2020.

Que en dicho instrumento legal si bien se establece que la Coordinación del Comité será ejercida por la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia, dicha dependencia debe formar parte del mismo como miembro activo.

Que por Decreto N° 3577, Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de fecha 03 de mayo de 2020, se modifica la estructura orgánica de la institución.

Que cabe señalar lo dispuesto por el anexo al Decreto 2991/19, "Manual de Rendición de Cuentas al ciudadano", apartado. Paso 3. Oficialización de la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, que indica: "...Además de designarse las dependencias integrantes, la resolución deberá contener la nominación de la dependencia coordinadora (la Unidad de Transparencia y Anticorrupción) y la designación de los técnicos responsables de la elaboración





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 290. -

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 46 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2020, "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", Y SE DESIGNA TÉCNICOS RESPONSABLES PARA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.

08 de julio de 2020
Página 02/03

Que los Arts. 19, y 20 numeral 6, del Decreto N° 21376/98, POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20 del citado Decreto, establece que una de las atribuciones específicas del mismo es la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 920, de fecha 07 de julio de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Modificar la Resolución S.G. N° 046, de fecha 11 de febrero de 2020, "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.", la cual queda redactada de la siguiente manera;

Artículo 2°. Integrar el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, con los siguientes miembros titulares:

- Un representante del Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud.
- Un representante del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social.
- Un representante de la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia.
- Un representante de la Dirección General de Gabinete;
- Un representante de la Secretaría General.
- Un representante de la Dirección General de Planificación y Evaluación.
- Un representante de la Dirección General de Información Estratégica en Salud.
- Un representante de la Dirección General de Comunicación en Salud.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 290

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 46 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2020, "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", Y SE DESIGNA TÉCNICOS RESPONSABLES PARA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.

08 de julio de 2020
Página 03/03

- Un representante de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación.
- Un representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Un representante de la Dirección General de Recursos Humanos.
- Un representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
- Un representante de la Dirección General de Auditoría Interna.
- Un representante de la Dirección General de Relaciones Internacionales.
- Un representante de la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud.
- Un representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
- Un representante del Instituto Nacional de Salud (INS).

Artículo 3°. Designar como técnicos responsables para la elaboración de los informes correspondientes a las siguientes personas:

- *Lic. Luciana Rodríguez Rodas*, con C.I. N° 800.646.
- *Lic. Lilian Muñoz Carrillo*, con C.I. N° 2.623.769.
- *Lic. Vanessa Díaz de Bedoya*, con C.I. N° 3.996.445.
- *Abg. Gabriel Ortiz Jacquet*, con C.I. N° 4.225.676.

Artículo 4°. Disponer que los artículos no afectados por la presente resolución queden vigentes e invariables.

Artículo 5°. Establecer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución S.G. N° 46/2020.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 336

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NÓMINA DE TÉCNICOS DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC), DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Asunción, 29 de junio de 2023.-

VISTO:

El Memorándum D.G.A.T. N° 602, de fecha 19 de junio de 2023, ingresado como expediente SIMESES N° 105.611/2023, por medio del cual la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia, solicita la actualización de los integrantes del Equipo Técnico Responsable del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación..."

Que el Decreto N° 2991/2019, Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo, en el Artículo 2° establece: "...sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual".

Que el mismo Decreto, en el apartado Paso 3. Oficialización de la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, correspondiente a la Etapa 1ª del Manual, determina: "Además de designarse las dependencias integrantes, la resolución deberá tener la nominación de la dependencia coordinadora y la designación de los técnicos responsables de la elaboración..."

Que por Resolución S.G. N° 046, de fecha 11 de febrero de 2020, se conformó el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución S.G. N° 290, de fecha 08 de julio de 2020, se modifica el artículo 2° de la Resolución S.G. N° 46/2020, en relación a la integración del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, y a través de su artículo 3° se designan técnicos responsables para elaboración de los informes correspondientes.

Que por Resolución SENAC N° 16/2023, se establecen las disposiciones reglamentarias relacionadas al Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con las prerrogativas establecidas en el Decreto 2991/2019, se establecieron los parámetros a seguir para la elaboración del Plan Anual de Rendición de Cuentas del presente ejercicio fiscal y los plazos de presentación.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 336 -

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NÓMINA DE TÉCNICOS DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC), DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Asunción, 29 de junio de 2023.-

Que en el Acta de reunión del Comité de Rendición de Cuentas al ciudadano de la institución, de fecha 21 de febrero de 2023, se acordó actualizar la nómina de técnicos integrantes del Comité de Rendición de Cuenta al Ciudadano.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la Republica del Paraguay, el Decreto N° 21.376/98, en su Artículo 19 dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 862, de fecha 20 de junio de 2023, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:**

Artículo 1º. Actualizar la nómina de técnicos responsables que integrarán el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con el Decreto 2991/2019, el cual queda de la siguiente manera:

Dependencia que integra el Comité	Técnico Designado
Dirección de Atención Primaria de la Salud.	Lic. Damián Sedliak
Dirección General de Gabinete.	Lic. Lilian Muñoz
Dirección General de Administración y Finanzas.	Lic. María Victoria Galeano de Díaz de Bedoya
Dirección General de Auditoria Interna.	Lic. Luciana Rodríguez
Dirección General de Asesoría Jurídica.	Abg. Dolly Leiva
Dirección General de Planificación y Evaluación.	Emilio David Ferreira Planás

Artículo 2º. Dejar sin efecto el Artículo 3º de la Resolución S.G. N° 290, del 08 de julio de 2020.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

smra.